

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, treinta (30) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Verbal (R.C.E.)
Demandante	Mayerli Chavarriaga García
Demandados	La Equidad de Seguros Generales O.C y otros
Radicación	05001-31-03-008-2021-00356-00
Instancia	Primera
Asunto	Tiene notificado por conducta concluyente / Reconoce personería

Se incorpora al expediente digital, poder y contestación allegado mediante correo electrónico del 15 de marzo de 2022 de la codemandada DURLEY MARYORY SEPÚLVEDA CARO a través de apoderado judicial.

Se reconoce personería a los abogados JUAN FERNANDO GONZALEZ UPEGUI con T.P. No. 225.152 del C. S. de la J. como abogado principal y a EVELYN VÉLEZ ALZATE con T.P. No. 341.334 del C. S. de la J. como abogada suplente, conforme al poder conferido¹.

En consecuencia, se tiene notificada a DURLEY MARYORY SEPÚLVEDA CARO por conducta concluyente de conformidad con el artículo 301 inciso 2º del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE



CARLOS ARTURO GUERRA HIGUITA
JUEZ

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de
Justicia y del Derecho)

02

¹ Pdf 22 del cuaderno principal